



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 62

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, A EXONERAR TOTALMENTE A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO PATHSTONE COMMUNITY DEVELOPMENT CORPORATION OF PUERTO RICO DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN POR LA REHABILITACIÓN DE TRES PROPIEDADES LOCALIZADAS EN EL BARRIO AGUIRRE QUE ACTUALMENTE SON LA RESIDENCIA PRINCIPAL DE TRES FAMILIAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.010 (f) que mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a, entre otras, las instituciones cívicas o religiosas que operen sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales y a desarrolladores de proyectos de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social.

POR CUANTO: El Artículo antes mencionado establece además que la ordenanza municipal que la Legislatura Municipal apruebe, conforme a ese inciso, requerirá del voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal

POR CUANTO: Pathstone Community Development Corporation of Puerto Rico es una organización sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número 39868.

POR CUANTO: Pathstone Community Development Corporation of Puerto Rico, lleva más de 25 años fomentando el desarrollo económico, comunitario y de vivienda a través de múltiples programas y tiene como misión construir autosuficiencia familiar e individual mediante el fortalecimiento de las comunidades en Puerto Rico.

POR CUANTO: Pathstone Community Development Corporation of Puerto Rico firmó un acuerdo de colaboración con la Oficina Estatal de Conservación Histórica para la rehabilitación de cinco (5) propiedades, tres (3) de ellas en el Barrio Aguirre de Salinas.

POR CUANTO: Dichas propiedades constituyen la residencia principal de tres familias que no poseen los recursos económicos para hacer las mejoras a las propiedades y preservarlas y además son parte del patrimonio histórico de nuestro Pueblo.

POR CUANTO: Pathstone Community Development Corporation of Puerto Rico ha presentado, por escrito, al Municipio una solicitud para que se le exima del pago de arbitrios de construcción en el costo de la rehabilitación de las tres (3) propiedades mencionadas localizadas en el Barrio Aguirre.

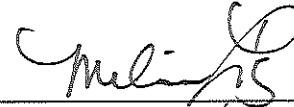
POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa de Salinas, Honorable Karilyn Bonilla Colón, a exonerar totalmente a la entidad sin fines de lucro Pathstone Community Development Corporation of Puerto Rico del pago de arbitrios de construcción en la rehabilitación de tres propiedades localizadas en el Barrio Aguirre que actualmente son la residencia principal de tres familias
- SECCIÓN 2DA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada.
- SECCIÓN 3RA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada no afectarán ni invalidará el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula de este así declarado.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Finanzas y a Pathstone Community Development Corporation of Puerto Rico, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 62 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **24 de abril de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.**

Voto en contra:

1. Hon. Carlos A. Colón Beltrán

Legisladores ausentes:

1. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de abril de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL